



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

**M^a ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**“28.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC).-**

D^a Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para la implantación de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara durante el curso académico 2017. Conocida la colaboración que desde el año 2004 se lleva a cabo entre las dos instituciones para el desarrollo de la educación y sensibilización ambiental, fomentando así la participación de los Centros Educativos de la Provincia en el proyecto de Ecoescuelas, esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho Convenio.

Vistos los informes del Adjunto al Jefe del Servicio de Promoción y Desarrollo (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 25, 30 de mayo y 9 de junio de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcriben, para el desarrollo del Programa de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara para el curso escolar 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 “Ecoescuelas” del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de dicho Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio de colaboración, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL
CURSO ACADÉMICO 2017**

En Guadalajara, a de de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con CIF: P-1900000-I, facultado por la Junta de Gobierno de fecha -----; asistido de la Sra. Secretaria General D^a. M^a Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y C.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1ºB, en Madrid (28045).

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

A. PRIMERO: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

1. Origen, naturaleza, finalidades y señas de identidad del Programa Ecoescuelas.

La **FEE** (Foundation for Environmental Education - Fundación para la Educación Ambiental) es una fundación internacional privada, registrada en Holanda en 1.982, independiente de partidos políticos, creencias religiosas o grupos económicos. Actualmente, agrupa ramas o entidades miembros asociadas en más de 60 países, que promueven actividades de educación ambiental a nivel nacional y unen sus esfuerzos a nivel internacional en Programas como Bandera Azul para playas y puertos deportivos, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente y Bosques en las Escuelas.

La finalidad última de la Fundación se recoge en el artículo segundo de sus estatutos como: “promover la Educación Ambiental para la sostenibilidad”. Esta finalidad se concreta en varios objetivos que, a su vez, se desarrolla a través de Programas Internacionales, publicaciones, cooperación nacional e internacional con otras organizaciones de



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Educación Ambiental, conferencias internacionales, seminarios y encuentros.

Uno de estos Programas Internacionales es **Ecoescuelas**, que, compartiendo la filosofía de todas las actividades de Educación Ambiental, mantiene unas **señas concretas de identidad**, más allá del nombre, logotipo y metodología comunes a nivel internacional. Estas señas de identidad, que constituyen aspectos esenciales del Programa, son las siguientes:

a. Toma de conciencia de la dimensión global de la problemática ambiental, así como de la profunda interdependencia entre su dimensión ecológica, económica y social (desarrollo sostenible, comercio justo, etc.). En consecuencia, necesidad de aceptar y afrontar conjuntamente nuestra parte alícuota de responsabilidad en el origen de los problemas ambientales globales, así como en su solución.

b. Priorización en los Códigos de Conducta y Planes de Acción Ambiental, referidos al ámbito escolar y a su entorno social, de aquellos aspectos detectados como más importantes y/o urgentes en la eco-auditoría del centro, así como en el análisis de la problemática ambiental del municipio, trabajando lo más estrechamente posible con éste en la elaboración y desarrollo de su Agenda Local 21 y de las Redes Locales de Ecoescuelas.

c. Pertenencia y participación activa dentro de una Red Internacional, que permite y favorece los intercambios de ideas, noticias, materiales, iniciativas y buenas prácticas, así como, en su caso, el encuentro entre miembros de las escuelas, en especial, aquellos que parten de situaciones, intereses o prioridades semejantes.

Del mismo modo, se facilita la selección y participación en encuentros y convocatorias a nivel estatal e internacional y la difusión de buenas prácticas fuera de la Red.

d. Contribución a la motivación y formación permanente del profesorado, en estrecha colaboración con los Centros de Formación del Profesorado y Centros de Recursos, mediante el ofrecimiento de materiales, visitas, encuentros, jornadas, relaciones de recursos, así como, de asesoramiento a distancia e "in situ".

e. Ejemplarización de la necesidad y las ventajas en la educación para la sostenibilidad de un mix público-privado, a nivel local, nacional e internacional, en el que se suman los esfuerzos y recursos de:

i. La comunidad escolar.

ii. Las Autoridades Educativas responsables, en particular del perfeccionamiento del profesorado y de la educación ambiental.

- iii. Las Autoridades Municipales, en especial de aquellas implicadas en la educación y en la gestión ambiental, así como de sus instancias supramunicipales.
- iv. Una ONG internacional, sin ánimo de lucro, que crea y aporta un nombre, un logo y una metodología común, así como una Red de aproximadamente 49.000 escuelas, en 64 países, con el aval expreso del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP).

2. Ecoescuelas a nivel internacional.

Ecoescuelas es un Programa Internacional creado por la Foundation for Environmental Education (FEE) en 1994 y desarrollado a través de sus ONGs miembros en 73 países, que, en el caso de España, es ADEAC.

El nombre, logotipo y metodología, registrados por la FEE a nivel internacional, son reconocidos y simbolizados por una Bandera Verde con un círculo blanco, que incluye el logotipo y utilizados por aproximadamente 49.000 escuelas en 64 países, con el apoyo de sus autoridades educativas, locales, regionales y/o estatales y, en especial, del Programa de Naciones Unidas Para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP). Éste patrocina y considera Ecoescuelas, como el instrumento más adecuado en la educación para la sostenibilidad y la Cooperación, tanto en el Norte como en el Sur del planeta.

En este sentido, el PNUMA creará un Trust para la extensión de Ecoescuelas en países de economías en transición, especialmente en África, y considera a Ecoescuelas, mediante un Acuerdo o Memorandum of Understanding, como un socio y asesor privilegiado en su trabajo.

La pertenencia de las 49.000 Ecoescuelas en el mundo a una misma Red, se simboliza y visualiza a través de su inclusión en una Base de Datos, gestionada por la Coordinación Internacional de Ecoescuelas, a través de sus Operadores Nacionales, ADEAC en el caso de España. Como más adelante se explicita, ello facilita y estimula la conciencia de pertenecer a una Red y una multiplicidad de posibilidades de contactos e intercambios.

3. Ecoescuelas en España.

a. Mirando hacia atrás

El Programa Ecoescuelas en España, tras un periodo piloto, fue lanzado en 1.996, sin pretender un rápido crecimiento cuantitativo y sin excesiva propaganda de su existencia.

Ello, en un contexto de descentralización de competencias educativas y cambios constantes en los interlocutores institucionales, los programas, el currículo y los sistemas de perfeccionamiento del profesorado, así



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

como, en el lanzamiento de nuevas Estrategias en Educación Ambiental, Agendas Locales 21, etc. Por otra parte, a esto se une la dificultad para el patrocinio de acciones en educación ambiental “no puntuales” sino continuadas y sin una proyección mediática y/o política inmediata.

En consecuencia, la Red de Ecoescuelas inicial en España, no se correspondía cuantitativa ni cualitativamente con la potencialidad del Programa y de nuestro país, ni ejemplarizaba el equilibrio de papeles entre la comunidad escolar, las autoridades educativas, el municipio y la ONG, creadora e impulsora del Programa.

b. Mirando hacia adelante

Por todo ello, **desde 2.002**, ADEAC viene renovando y ampliando el Equipo de Ecoescuelas y revisando caso a caso el nivel real de conocimiento e implicación de cada ecoescuela en la Campaña; desarrollando algunas redes locales modélicas y participando en un número considerable de actividades propias y ajenas de formación e intercambio; reforzando su participación a nivel estatal e internacional y, en especial, revisando/actualizando sus Acuerdos con algunas Comunidades Autónomas y municipios, e informando y firmando Acuerdos con otros, donde no tenía presencia, como el que hoy nos ocupa.

Al mismo tiempo, ADEAC busca una mayor sinergia de Ecoescuelas con otros de sus Programas, como Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o como Bandera Azul, con implantación en 235 municipios y un centenar de puertos deportivos, desde hace ya 25 años.

B. SEGUNDO

Que la **Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC)** integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 73 países, **es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas**, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente, como hemos dicho anteriormente, con aproximadamente 49.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas

para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

C. TERCERO

Que el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2.004-2.005, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

D. CUARTO

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC parte del **mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias** en el desarrollo de Agendas Locales 21 y comunidades locales y de las Escuelas locales, respectivamente, de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

A. PRIMERA: OBJETO

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Eco-Escuelas, entre ADEAC-FEE y el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos).

B. SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

1. Establecimiento/utilización de cauces fluidos de comunicación entre las partes firmantes para el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en Guadalajara. Ello implica:

a. **Delimitación de interlocutores:**



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de Convenios o Acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la Campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, la Diputación Provincial de Guadalajara, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y, en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos Dña. Mª Lucía Enjuto Cárdena y un técnico de dicho Servicio, D. Francisco Javier Platas Laleona.

b.

Celebración de reuniones:

Tendrán lugar, en principio, tres reuniones de coordinación, una al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y una última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2. Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara como de ADEAC.

Al mismo tiempo, **deberán compaginar un doble criterio**, sólo aparentemente contrapuesto, **de dispersión** (a favor del equilibrio territorial e igualdad de oportunidades) **y de concentración** (a favor de la eficiencia y sinergia en el aprovechamiento de los escasos recursos disponibles y de la creación de pequeñas redes locales).

Así, el concepto de equidad distributiva debe ser compatible con la creación de pequeñas redes locales en aquellos lugares donde, a juicio

de la Diputación Provincial de Guadalajara y/o de ADEAC, existen unas experiencias y un nivel de cooperación previos, que posibiliten una mayor implicación municipio-escuela en el desarrollo sostenible local y la Agenda Local 21.

Estas redes locales, con un número limitado de Ecoescuelas, existen ya y son gestionadas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de Convenios de ADEAC con los Municipios interesados, con participación activa de sus responsables educativos y de los Centros de Profesores correspondientes, constituyendo **un modelo de referencia** en el deseable equilibrio en Ecoescuelas entre comunidad educativa, autoridades educativas, municipio y ADEAC, como ONG creadora e impulsora del Programa.

En este sentido, ADEAC favorecerá el contacto directo de la Diputación Provincial de Guadalajara con dichas experiencias y **promoverá y prestará especial asistencia individualizada**, en comunicación con la Diputación Provincial de Guadalajara, **a un número limitado de experiencias de dichas redes en Guadalajara**, cuyos resultados serán evaluados de forma conjunta, favoreciendo, además, su contacto con otras redes locales en el resto de España.

No se trata en ningún caso de crear dos redes paralelas, sino dos fórmulas complementarias, con criterios confluyentes. En un caso, se favorece una distribución más uniforme y equitativa; en el otro, la concentración y sinergia de esfuerzos en unas experiencias de desarrollo local, que puedan servir de estímulo-laboratorio al conjunto de la Red.

3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un **modelo de solicitud** para las escuelas "aspirantes", cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados **datos** o respuestas a **encuestas** de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cualquier caso y por razones formales, la **inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC**, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

El incumplimiento de **condiciones de uso**, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o "cookies" indeseados; etc., podrán ser motivo de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4. **Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares y, en su caso, de las redes locales de Ecoescuelas creadas a tal efecto, realizado a través de ADEAC**, en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarían **dos visitas por curso a cada centro escolar** que todavía no haya sido galardonado con la Bandera Verde, y una visita a todos los centros que ya hayan sido galardonados con Bandera Verde. Igualmente, se realizaría una **segunda visita a un máximo de 10 centros galardonados con la Bandera Verde**, que se acordarán durante las reuniones de coordinación.

Además, en dicho programa de trabajo figurará la asistencia a las reuniones de coordinación en las que se considere necesaria la presencia de ADEAC.

A su vez, **ADEAC se dirigirá de forma generalizada a las Ecoescuelas en Guadalajara**, como a las del resto de España, para la distribución de los **Boletines de Noticias** (Newsletters y Econews), de noticias y **convocatorias** a nivel estatal, **referencias bibliográficas o en internet**, o para la potenciación/animación de los **intercambios** dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC, **se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas**. La Diputación Provincial de Guadalajara transmitirá también a ADEAC los materiales y resultados obtenidos por los responsables del desarrollo de las Agendas Locales 21 en las poblaciones con Ecoescuelas, para buscar las máximas sinergias y economías de esfuerzos, entre ambas iniciativas. En este sentido, podrán mantenerse, a petición de los interesados, **reuniones de coordinación e intercambio** entre los equipos de ADEAC y de Agenda Local 21 implicados con la Diputación Provincial de Guadalajara.

Asimismo, **ADEAC asesorará a cada Ecoescuela concreta en Guadalajara o a las redes locales de éstas** y responderá a sus **peticiones de información**, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como,

Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela. Durante el año 2017, ADEAC enviará información a cada Ecoescuela de Guadalajara de la convocatoria de grupos de trabajo realizada por el Centro Regional de Formación del Profesorado, según la cual cada centro puede crear un grupo de trabajo de profesores para desarrollar las actividades propuestas en su plan de acción. La participación en estos grupos de trabajo será baremada y reconocida por el Centro Regional de Formación del Profesorado. De forma paralela, se dará a las Ecoescuelas de Guadalajara que así lo deseen, la posibilidad de realizar acciones de intercambio de experiencias con otras Ecoescuelas de la provincia.

ADEAC mantendrá informada a la Diputación Provincial de Guadalajara de las posibles actividades formativas desarrolladas fuera de Guadalajara, en otras Comunidades Autónomas y, en especial, a nivel estatal e internacional, **posibilitando**, en su caso, la **participación** de alguna de sus Ecoescuelas y/o responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Al contrario, sería interesante la invitación de alguna Ecoescuela o representante educativo ajeno a Guadalajara en acciones de formación de Ecoescuelas en Guadalajara.

5. ADEAC participará en la organización del Encuentro Provincial de Ecoescuelas que se realizará a lo largo del curso escolar.

6. ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros. En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional, ADEAC asegurará su llegada a la Red en Guadalajara, ya sea directamente y/o a través de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En el futuro podría llegar a analizarse, a modo de experiencia piloto, la **posible certificación como Ecoescuelas**, de algún Centro de Recursos/Formación del Profesorado, así como de Escuelas de Adultos y de Escuelas de Educación Especial, con un **papel pionero y piloto**, generalizable posteriormente al conjunto de la Red.

7. Evaluación y certificación.

ADEAC favorecerá **un modelo de evaluación a través de sus visitas y con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela** desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura Bandera Verde.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Eco-auditoría, Código de Conducta, Plan de Acción Escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la **comprobación por parte de ADEAC, a nivel documental previo y sobre el terreno**, en forma de visita, de que la experiencia desarrollada, no sólo tiene un valor educativo-ambiental reseñable, sino que se desarrolla de acuerdo con los objetivos y metodología del Programa y con conciencia de la existencia y trabajo a través de la Red Ecoescuelas, así como en lo posible, en relación con la problemática y Agenda 21 locales.

Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo, en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección.

En paralelo, la Diputación Provincial de Guadalajara podía proporcionar sus oportunos Diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos en el Programa a los educadores participantes.

8. Renovación de la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja vivamente **el establecimiento de ciclos, en torno a tres cursos escolares**, al final de los cuales se iniciaría un nuevo proceso de renovación-mantenimiento de la Bandera Verde.

9. Financiación de Ecoescuelas en Guadalajara.

La aportación económica de la Diputación Provincial se cifra en quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 que con carácter nominativo figura en el vigente presupuesto.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la **Diputación Provincial de Guadalajara se compromete a aportar a ADEAC**, un 50% a la firma del Convenio, una vez publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y previa verificación de que el beneficiario de la subvención se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

Se justificara el total de la subvención del año 2017, antes del 30 de noviembre. Dicha contribución será para el desarrollo del Programa Ecoescuelas en Guadalajara en el año académico 2017 con un total de **35 centros escolares:**

- C.R.A. José Luis San Pedro (Peñalén, Poveda de la Sierra).
- I.E.S. de Molina de Aragón
- C.R.A. Sierra Ministra (Alcolea del Pinar, Maranchón, Riba de Saelices, Anguita).
- C.E.I.P. San Francisco (Cifuentes).
- C.E.I.P. Ciudad de Capadocia (Trillo).
- C.E.I.P. El Coto (El Casar).
- C.E.I.P. Virgen de las Candelas (Torrejón del Rey)
- C.R.A. Santa lucía (Budia, Alcocer, Pareja, Salmerón)
- I.E.S. Aguas Vivas (Guadalajara).
- C.E.I.P. San Antonio de Portaceli (Sigüenza).
- C.E.I.P. Gloria Fuertes (Villanueva de la Torre).
- C.E.I.P. Romualdo de Toledo (Jadraque)
- C.E.I.P. Virgen de la Granja (Yunquera de Henares)
- C.E.I.P. Los Olivos (Cabanillas del Campo).
- I.E.S. Ana María Matute (Cabanillas del Campo).
- C.R.A. La Encina (Arbancón, Campillo de Ranas, Carrascosa de Henares, Cogolludo, Espinosa de Henares, Hita).
- C.E.I.P. Cristo de la Esperanza (Marchamalo).
- I.E.S. Alejo Vera (Marchamalo).
- C.E.I.P. Villa de Quer (Quer).
- C.E.I.P. José Maldonado y Ayuso (Mondéjar).
- C.E.I.P. Castillo de Pioz (Pioz).
- C.E.I.P. La Cobatilla (Mandayona)
- C.E.I.P. Virgen Amparo (Torija).
- IES Campiña Alta (El Casar).
- CEIP La Alcarria (Guadalajara).
- Colegio Salesianos (Guadalajara).
- CEIP Sagrado Corazón de Jesús (Tórtola de Henares).
- CEIP San Pedro Apóstol (Guadalajara).
- Colegio Sagrado Corazón (Guadalajara).



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

- IES Don Juan Manuel (Cifuentes).
- IES Fernando Leandro Moratín (Pastrana).
- CEIP María Montessori (El Casar).
- CEIP Nuestra Señora de Peñaranda (Humanes).
- CEIP La Paz (Azuqueca de Henares).
- IES Seminario Agustiniiano de Guadalajara.

Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado.

C. TERCERA: DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación Provincial de Guadalajara, en el marco del Programa Ecoescuelas en Guadalajara, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

D. CUARTA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación de la subvención concedida, se llevara a cabo presentando la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), hasta el 30 de noviembre del ejercicio en curso, la cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - a. Memoria de actividades realizadas.
 - b. Informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
 - b. certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones ó ayudas obtenidas para la misma finalidad ó en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el representante legal de la Asociación.

c. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio Promoción y desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

d. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 600 €.

E. QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá una Comisión, formada por D. Francisco Javier Platas Laleona en representación del Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

F. SEXTA: REINTEGRO Y DEMORA

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuesto, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en el presente convenio.

Igualmente, en caso que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el coste de la actividad, se procederá al reintegro del exceso obtenido, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

G. SÉPTIMA: FISCALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo en todo caso, la Diputación Provincial de Guadalajara, verificar el destino dado a la

misma, que deberá justificar la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

H. OCTAVA: BASE NACIONAL DE DATOS

La Diputación Provincial de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente convenio, así como la subvención concedida con ocasión del mismo, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

I. NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- a. La no realización de las acciones programadas por causas imputables a ADEAC. En este caso la Diputación Provincial de Guadalajara podrá exigir la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

J. DECIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases del Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones puedan surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Las partes se someten a los Tribunales de Guadalajara, haciendo expresa renuncia a sus fueros.

K. UNDECIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2017 y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017”.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
GUADALAJARA

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL PRESIDENTE.

